PLIEGO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DETECTOR DE HUMOS EN EL MUNICIPIO DE ARRIGORRIAGA

1. OBJETO

Desde el área de Servicios Sociales ya en los últimos años se ha detectado la necesidad de que las viviendas de muchos de los usuarios de los servicios sociales, personas mayores que viven solas, personas dependientes o discapacitadas con movilidad reducida requieran la necesidad de servicios de detección de humos a fin de evitar multitud de accidentes, que a la vista de lo que está sucediendo actualmente en muchos casos puede llegar a tener un desenlace fatal. El objeto del presente contrato es la contratación del suministro de detectores electrónicos de humos y el servicio de instalación y posterior mantenimiento y reparación de dichos sistemas de detección de humos relacionados con la prevención de incendios, colocando en la vivienda habitual del usuario detectores de humos.

El Servicio estará adscrito dentro de los Servicios Sociales municipales, del Ayuntamiento de Arrigorriaga.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL SERVICIO

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arrigorriaga, lleva desarrollando desde el año 2008 el Programa de detector de humos, cuyos objetivos fundamentales son los siguientes:

1. Desarrollar una intervención preventiva en el colectivo de personas mayores más vulnerables de sufrir riesgos de incendios.

2. Prevenir accidentes domésticos con incendios.

3. Reducir los tiempos de alerta para salvar vidas.

4. Reducir los daños económicos y materiales que un incendio puede provocar.

5. Asegurar que personas mayores sigan viviendo en su entorno el máximo tiempo posible de forma segura.

6. Dotar de un sistema que colabora en la detección y en el control de los fuegos en las viviendas y así producir un mayor nivel de protección tanto a las vidas como a los bienes.

7. Facilitar la evacuación del domicilio. Los croquis de la vivienda permitirán una evacuación más rápida, si fuera necesario, el acceso a la vivienda.

8. Identificar situaciones de riesgo de pérdida de autonomía y detectar necesidades psicosociales de las personas que convivan en el domicilio.

Para la consecución de dichos objetivos, y ante la falta de medios propios para llevar a cabo el suministro, instalación y mantenimiento de los sistemas de detección de humos, es por lo que se plantea la presente contratación.

3. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA

- Personas dependientes o discapacitados con movilidad reducida que residan solas/os o acompañadas/os de personas mayores de 75 años.

- Personas mayores que tengan más de 85 años que a su vez residan solas/os o acompañadas/os de personas mayores de 75 años.

- Los Servicios Sociales de Arrigorriaga indicarán a la empresa adjudicataria las personas destinatarias del servicio, con nombres y apellidos, dirección y teléfono de la vivienda objeto del contrato previa información y autorización de las personas destinatarias.

4. SERVICIOS A CONTRATAR

El objeto de la contratación abarcaría diferentes aspectos, que son:

1. Suministro de los dispositivos electrónicos.

2. Instalación, montaje y puesta a punto del detector de humos en los domicilios que se indiquen a la empresa adjudicataria.

3. Elaboración del croquis de la vivienda necesario para facilitar la evacuación así como del edificio y su entorno si fuera necesario.

4. Valoración de los focos de riesgo.

5. Mantenimiento anual de los detectores de humo instalados en años anteriores con el cambio de pilas, limpieza y puesta a punto.

6. Reparación de las incidencias que pueden dar lugar en los domicilios durante el tiempo en que dure la adjudicación. Y sustitución en su caso.

5. MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La persona responsable del contrato, perteneciente al área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arrigorriaga, Coordinadora de los trabajos, facilitará a la empresa adjudicataria las personas destinatarias del servicio, con nombres, apellidos,

dirección y teléfono de la vivienda en la que deba hacerse la intervención objeto del contrato.

Instalación

La empresa adjudicataria del servicio procederá a la instalación de los detectores de humo en la vivienda de la persona usuaria, puesta en marcha de los mismos, en las que el instalador tendrá que familiarizar a la persona usuaria con estos detectores.

Cada año que dure el contrato se le facilitaran los domicilios nuevos que se intervenga por primera vez así como los domicilios donde deban prestar el servicio de mantenimiento a lo largo del año.

Las personas usuarias del servicio serán avisadas antes de personarse en el domicilio.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación: Identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Elección de la ubicación idónea del detector de humos.
- Instalación del detector y comprobación de su correcto funcionamiento.
- Firma de documentos. Al terminar la instalación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados se remitirá la relación de partes de trabajo, incidencias o cambios al Ayuntamiento.
- Comprobación de que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación, y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda sobre el mismo.
- Si por causas ajenas a la adjudicataria, la instalación no llegara a efectuarse, se indicará en el parte de trabajo el motivo de la no instalación.

Incidencias

La empresa adjudicataria efectuará cuantos mantenimientos de detectores sean comunicados. Los motivos que causan estos mantenimientos, como regla general, serán los fallos que imposibilitan el buen uso de los mismos.
El personal instalador, una vez en el domicilio, además de resolver la incidencia notificada, deberá realizar la comprobación de cualquier otro detector instalado en la vivienda.
El plazo de resolución de estas incidencias será de 5 días desde la recepción de la notificación de las mismas.
Las gestiones que supongan este procedimiento serán sin coste adicional para la empresa adjudicataria.

En el caso de que no se pueda reparar el dispositivo el mismo día en el que se accede al domicilio para su reparación, la empresa adjudicataria estará obligada a dejar provisionalmente otro dispositivo hasta el arreglo de la original.

Mantenimiento

La empresa adjudicataria efectuará cuantas revisiones de detectores sean comunicados, consistentes en preservar el correcto funcionamiento de los detectores instalados, la reposición de los elementos necesarios y la actualización de datos por cambios de alguna de las circunstancias contractuales del titular.

Cambios de domicilio

Estas actualizaciones implican el traslado del detector de humos de una vivienda habitual a otra, de manera definitiva. Se trata de desinstalar el equipo de la vivienda de origen para instalar el mismo u otro en el nuevo domicilio.

La adjudicataria se asegurará que la desinstalación y nueva instalación no dañen el dispositivo y se asegurará de que lo dejan en perfecto funcionamiento, en caso de no poder asegurar dicho funcionamiento habrán de instalar un nuevo dispositivo.

Retirada por baja

Ante una solicitud de baja, el personal técnico procederá a la retirada de la unidad y la recogida de todos sus componentes que forman parte de la instalación del detector.

La adjudicataria será la encargada de recoger a diario, en condiciones de seguridad, todos los detectores y materiales que utilicen para su retirada y llevarlos al punto de reciclaje correspondiente, no pudiendo acumularse los mismos en las viviendas.

6. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DETECTORES DE HUMO CONTRA INCENDIOS.

Los equipos detectores de humo contra incendios que han de suministrarse e instalarse deben de reunir las siguientes características técnicas:

Detectores de humo óptico sensible a los productos de combustión, tanto visible como invisible. Debe estar preparado para la detección de todo tipo de fuegos o humos y especialmente aquellos que se encuentren en su estado incipiente. Una vez detectados, el detector debe emitir una señal visual y acústica para alertar a la persona usuaria.
Contará con una alimentación eléctrica por medio de una batería reemplazable y debe disponer de una señal de alarma de 85dB, monitorización continua, indicadora de nivel de batería, interruptor de prueba, e incluir batería 9V6LR.

En todo caso los detectores de humos que han de suministrarse e instalarse deberán cumplir con la siguiente normativa europea: Directiva de compatibilidad electromagnética (2004/108/CE), CPD Directiva, CPR Reglamento (UE) (89/106/CEE, 93/68/EEC, UE 305/2011) y Directiva utilización sustancias peligrosas (2011/65/EU).

Los licitadores deberán presentar junto con el proyecto técnico el modelo de aparato de humos que oferten junto con una descripción de las características técnicas del mismo a fin de comprobar que cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las bases.

7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio.

No se podrá pretextar falta de medios materiales y/o personal para demora en la ejecución del servicio.

El Ayuntamiento de Arrigorriaga no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato ni al término del mismo.

El contratista dispondrá de todas las herramientas, aparatos, equipos de medida, material de comunicaciones y de seguridad, vehículos necesarios, así como del personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

8. ENTREGA DEL ESTUDIO REALIZADO

Toda la documentación que se entregue al Ayuntamiento como consecuencia del trabajo realizado (elaboración del croquis necesario para facilitar la evacuación, informe-estudio que englobe a la totalidad de los domicilios visitados) se presentará en euskera y castellano, tanto en papel como en formato digital. Realizará un resumen para informar a la ciudadanía en a través de la Web Municipal u otros medios.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria cumplirá con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondiente a sus ficheros.

Confidencialidad:

La empresa adjudicataria, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, deberá respetar las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A éste respecto cuando finalice la vigencia del contrato la entidad adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento todos los archivos que contengan datos de carácter personal que contribuyan al adecuado cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Responsabilidad:

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y prejuicios que causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Seguridad:

La empresa adjudicataria se compromete a aplicar las medidas previstas en el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Los datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento distinto a los previstos en esta adjudicación.

10. REQUISITOS EN CUANTO AL GÉNERO

Esta contratación deberá cumplir obligatoriamente los criterios que en materia de género tiene aprobados el Ayuntamiento de Arrigorriaga en su IV plan de Igualdad y normativa vigente al respecto.

Así pues, la perspectiva de género deberá estar presente en todo momento durante la ejecución del trabajo contratado.
En toda la documentación utilizada (escritos de presentación del programa, informes, etc.) se deberán aplicar los criterios del lenguaje no sexista.

En el mismo sentido, el diseño y la ejecución contractual deberán contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, actividades y evaluación. Igualmente la justificación final deberá incorporar una memoria sobre el impacto de

género, con indicadores y datos segregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, la situación en función del género.

11. PLAZO DE INICIO DE SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS

Una vez formalizado el contrato, y en cada uno de los ejercicios en que esté vigente, la adjudicataria dispondrá del plazo de 2 meses, a computar desde el día siguiente al que el Ayuntamiento le requiera formalmente, para el suministro de los dispositivos electrónicos así como para la instalación, montaje y puesta a punto de los detectores de humos en los domicilios que se indiquen a la empresa adjudicataria.

Arrigorriagan, 2022ko urriaren 10ean,

Iz. Cristina Molinuevo Landa.
RESPONSABLE TÉCNICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES